Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto
Machala – El Oro

08:50:33

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA., QUE CELEBRAN LOS CÓNYUGES SEÑOR INGENIERO JOSE FERNANDO BARRAZUETA CORDERO Y SEÑORA MARIA LORENA BUCARAM LAYANA, A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO.-

CUANTIA: US $. 60,00 DOLARES AMERICANOS.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de Junio del año dos mil siete; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,** Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen los cónyuges señor INGENIERO JOSE FERNANDO BARRAZUETA CORDERO y señora MARIA LORENA BUCARAM LAYANA, de estado civil casados entre si, Ingeniero Eléctrico y Analista en Sistemas en su orden; y, por otra parte el señor MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO, de estado civil casado, comerciante.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Los señores comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:----------

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES , que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:----------

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta Cesión de Participaciones Sociales, por una parte como cedentes los cónyuges señor INGENIERO JOSE FERNANDO BARRAZUETA CORDERO y señora MARIA LORENA BUCARAM LAYANA; y, por otra parte como cesionario, el señor MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO.- Todos por sus propios derechos y con la capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o contrato.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada el quince de Junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado por Resolución número IG - RL - ochenta y dos - cero nueve nueve nueve, dictada el quince de Junio del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA., con un capital social de CIENTO DOS MIL SUCRES de capital.- **B)** Según Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José Cabrera Román, el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Machala, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; los señores Segundo Vicente Reyes Cueva, Fanny Yolanda Celi Pinzón de Reyes por sus propios derechos y representación del señor Ulises Vicente Reyes Celi, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones que

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

tienen en la Compañía PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA., de la forma siguiente: El socio Segundo Vicente Reyes Cueva, cede y transfiere a perpetuidad al señor MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO, sus dos mil participaciones de un mil sucres cada una; la socia Fanny Yolanda Celi Pinzón de Reyes, cede y transfiere a perpetuidad al INGENIERO JOSE FERNANDO BARRAZUETA CORDERO, sus dos mil participaciones de un mil sucres cada una; y, el socio Ulises Vicente Reyes Celi, representado por su Apoderada, cede y transfiere a perpetuidad al señor Edisón José Romero Loayza, sus dos mil participaciones de un mil sucres cada una; cesiones y transferencias que representan un total de SEIS MILLONES DE SUCRES de capital.-----

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA., del uno de Junio del dos mil siete, por resolución unánime la mencionada Junta, resolvió autorizar al socio señor INGENIERO JOSE FERNANDO BARRAZUETA CORDERO, para que ceda y transfiera a favor del señor MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO, las sesenta

Dr. Leslie Castillo Sotomayor NOTARIO PUBLICO QUINTO Machala - El Oro - Ecuador

participaciones de un dólar cada una que representan el veinticinco por ciento (25%), que tiene dicho socio en la Compañía antes mencionada.----------

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por este instrumento público de manera libre y voluntaria, los cónyuges señor INGENIERO JOSE FERNANDO BARRAZUETA CORDERO y señora MARIA LORENA BUCARAM LAYANA, tienen a bien ceder y transferir las SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA y que representan el veinticinco por ciento (%25) que tienen, a favor del señor MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO.----------

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes contratantes convienen por esta cesión, es de SESENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS ($.60.00), valor que estiman las partes justo y suficiente, y que declaran los cedentes haberlos recibido del cesionario en dinero en efectivo, en moneda de curso legal, a pleno contento y sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.----------

QUINTA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Presentes las partes contratantes y debidamente inteligenciados del contenido íntegro de la presente escritura pública, la aceptan en todas sus partes, especialmente el cesionario por ser otorgada a su favor y convenir a sus intereses, quedando facultada a solicitar la inscripción de este contrato, en el Registro Mercantil del Cantón Machala, pudiendo hacerlo personalmente o por interpuesta persona o recomendado.----------

Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales.- f) Ilegible.- Abogado Harry Aviléz Ruiz.- Matrícula número quinientos trece.- Colegio de Abogados de El Oro.--------

Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA.

En la ciudad de Machala Provincia de el Oro. al primer día del mes de Junio del 2007 a la 10HOO en el domicilio de la empresa ubicada en las calles Rocafuerte entre Junín y Páez de esta ciudad se reúnen los Socios **Efrén Vinicio, José Fernando y Marco Antonio Barrazueta Cordero y Edison José Romero Loayza.** por sus propios derechos y propietarios de 60 participaciones de un dólar cada uno que corresponde al 25 % de participaciones de cada uno que da un total del 100 % de participaciones sociales de la **Compañía PANMAR C LTDA.** Convocados para el efecto de conformidad a lo establecido en el Art. 14 del estatuto de constitución acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de Socios **el Sr. Marco Antonio Barrazueta Cordero como Gerente General** y el Sr. Manuel Angel Buele Zumba Como Secretario, declaran instalada legalmente la sesión y proceden a dar lectura al **ORDEN DEL DIA**

Dr. Leslie Castillo Serrano
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Primero.- La cesión o transferencia de las participaciones de los socios **Efrén Vinicio, José Fernando Barrazueta Cordero y Edison José Romero Loayza, a favor del socio Marco Antonio Barrazueta Cordero y del Sr. Santos Elmer Cordova Loyola**

Segundo.- Autorizar Al Gerente General y Representante Legal de la **Compañía** para que legalice las decisiones que adopté la junta

Una vez aprobado por unanimidad, de los asistentes el respectivo orden del día el Gerente pide a Secretaria que de lectura al primer punto de la agenda deliberándose al respeto y resolviéndose por unanimidad autoriza las trasferencias de las participaciones sociales de un dólar cada una de las siguiente manera a) **los Señores Edison José Romero Loayza y Efrén Vinicio Barrazueta Cordero** le trasfieren o ceden a favor del Señor **Santos Elmer Cordova Loyola,** las 120 participación de un dólar cada una que da el 50 % de sus participación y el **Señor José Fernando Barrazueta Cordero** le trasfiere sus 60 participaciones que da su 25 % a favor del Señor **Marco Antonio Barrazueta Cordero,** las mismas que son de un dólar cada una el precio que pactan cada una entre el cedente o vendedor y seccionaría comprador es el valor de cada una participación continuando con el segundo punto de la agenda del día se resuelve también por unanimidad autorizar al Gerente y representante legal de la compañía para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente tramite y no habiendo otros asuntos que considerar y que costa en la convocatoria del Gerente concede un receso para la redacción del acta Reinstalada la sesión del Gerente y Secretario, da lectura del acta la misma que es aprobada por unanimidad de los socios concurrentes a la junta quienes suscriben la misma en unidad del

acto el Gerente levanta la junta universal de accionistas a las 12 HOO y para mayor constancia firman todos los socios en la presente acta que la relato del Secretario

Marco Antonio Barrazueta Cordero
Gerente General

Efrén Vinicio Barrazueta Cordero
Socio

José Fernando Barrazueta Cordero
Socio

Edison José Romero Loayza
Socio.

Manuel Angel Buele Zumba.
Secretario

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 090836359 -1
BUCARAM LAYANA MARIA LORENA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
04 ENERO 1963
001-2 0381 00761 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1963

ECUATORIANA****** V4444V4444
CASADO JOSE BARREZUETA CORDERO
SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS
TEOFILO BUCARAM
MARUJA LAYANA
MACHALA 17/01/2005
17/01/2017

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN Consulta 2007
15 DE ABRIL DE 2007

122-0007 NUMERO 0908363591 CEDULA
BUCARAM LAYANA MARIA LORENA
GUAYAS PROVINCIA
ROCAFUERTE PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070154306 -8
BARRAZUETA CORDERO JOSE FERNANDO
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
19 MARZO 1963
002- 0125 00328 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1963

ECUATORIANA****** V4444V2242
CASADO MARIA LORENA BUCARAM LAYANA
SUPERIOR ING.ELECTRICO
EFREN BARRAZUETA
DOLORES CORDERO
MACHALA 17/01/2005
17/01/2017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

127-0020 NUMERO 0701543068 CEDULA
BARRAZUETA CORDERO JOSE FERNANDO
EL ORO PROVINCIA
MACHALA PARROQUIA
MACHALA CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

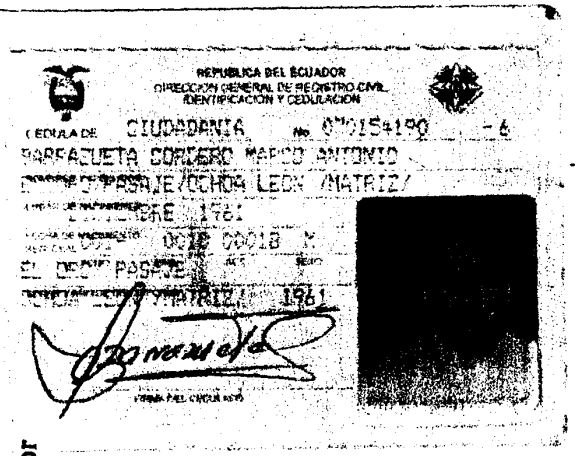
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0701541900
PARRACUETA CORTERO MARCO ANTONIO
1961

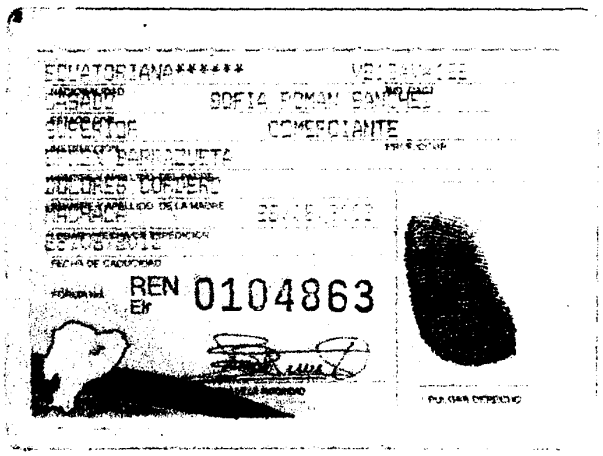
ECUATORIANA******
SOFIA ROMAN RAMIREZ
COMERCIANTE
PARRACUETA
REN 0104863

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

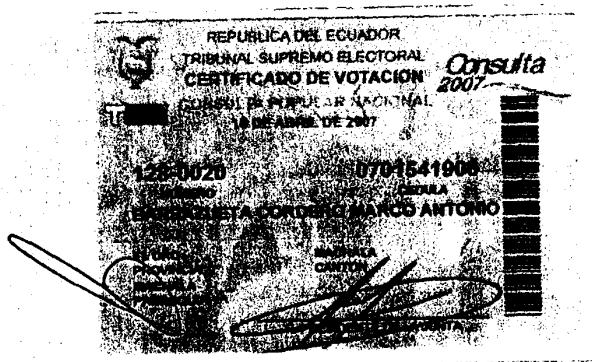
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
0701541900
PARRACUETA CORTERO MARCO ANTONIO

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.----------

Ing. Elect. José Fernando Barrazueta Cordero

C.I.No. 070154306-8

María Lorena Bucaram Layana

C.I.No. 090836359-1

Marco Antonio Barrazueta Cordero

C.I.No. 0701541906

P/R.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

CERTI

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA.** a foja No. **292** del Registro Rubro Libro de Industriales del año **1.982;** y al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No. **165** del Registro Rubro Libro de Industriales del año **1.988.-** Machala, a veintidós de Junio del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

L.A.C
NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha ocho de Junio del año dos mil siete, se ha celebrado ante el Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala, la Escritura Pública mediante la cual los cónyuges Ingeniero **JOSE FERNANDO BARRAZUETA CORDERO** y señora **MARIA LORENA BUCARAM LAYANA**, socios de la Compañía **PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA.,** hacen Cesión de Sesenta Participaciones Sociales a favor del señor **MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO**.----------

Machala, 13 de Agosto del 2007

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala